



EL CIPRODEH EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR LA CONTINUIDAD DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

Tegucigalpa, Honduras. 25 de mayo de 2020.

El Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), tomó conocimiento que el pasado 23 de mayo, aproximadamente a las 11:10 PM, se provocó un incendio en el Centro Femenino de Adaptación Social (CEFAS), específicamente en la celda 5 y 7, donde se encontraban reclusas en categoría de procesadas las señoras: Wendy Yolanda Salinas Álvarez, Lizeth Abigail Moreno Carranza, Margarita Elizabeth Gómez Díaz, Gilda Yaneth Ruiz, Karla Yoselin Vallecillos y Patricia Nicoll Velásquez, quienes rompieron los portones de las celdas y se refugiaron en el gimnasio del Centro, donde posteriormente fueron asesinadas por otras reclusas.

En este sentido, el CIPRODEH reprocha que, estos hechos se han dado en el marco de un Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional aprobado por el gobierno mediante decreto ejecutivo No, 068-19. Por tanto, el CIPRODEH considera que esta crisis penitenciaria demuestra no solo la incompetencia de las autoridades para administrar el sistema penitenciario, sino que también revela las causas estructurales que el Estado se han negado a resolver para asegurar que los hechos no se repitan.

En este marco, el CIPRODEH ha recordado que las personas privadas de libertad son una categoría de personas con respecto a las cuales el Estado tiene una posición especial de garante en la tutela de sus derechos humanos y que el Estado debe asumir con responsabilidad el deber de cuidado, que implica principalmente el deber de mantener la seguridad de las personas privadas de su libertad, como también proteger su bienestar.

En esta ocasión, el CIPRODEH reitera su preocupación por los temas centrales sobre los cuales el Estado debe tomar medidas urgentes para asegurar la vida, seguridad, integridad y salud de las personas privadas de libertad. En este sentido, el Estado debe tomar medidas para: 1. Recuperar el control interno de los establecimientos penitenciarios; 2. Reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios; 3. Asegurar la adecuación del presupuesto y el marco normativo; 4. Capacitar y entrenar al personal penitenciario; y 5. Separar efectivamente las personas privadas de libertad por categorías.

Respecto a las víctimas, el Estado debe realizar una investigación exhaustiva, rápida y eficaz para esclarecer las circunstancias en las que se dieron los hechos, identificar a los responsables, incluyendo a los agentes estatales que omitieron el deber de cuidado y someterlos a un proceso justo e imparcial para castigar su conducta. Por otro lado, el Estado debe asegurar que los familiares de las víctimas sean reparados.